



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA Y LA
GALERIA DE ARTE CORTABITARTE DE SORIA**

REUNIDOS

En la ciudad de Soria, 5 de junio de 2023.

De una parte el Ilmo. Sr. D. Benito Serrano Mata, Presidente de la Excma.
Diputación Provincial de Soria.

Y de la otra D. Enrique Jiménez Pineda con DNI 72885301 A, en representación
de la Galería de Arte Cortabitarte de Soria

EXPONEN

PRIMERO.- Las artes plásticas, como expresión cultural, es lenguaje universal, una de
las manifestaciones más importantes dentro del contexto cultural de cualquier época y
civilización, y expresión de variedad dentro de una misma cultura.

SEGUNDO.- La Diputación Provincial de Soria, desde su Departamento de CULTURA,
JUVENTUD y DEPORTE, entre otras actividades, viene dedicando grandes esfuerzos en
la difusión y formación cultural dentro del territorio provincial.

TERCERO.- La Galería de Arte Cortabitarte es una empresa joven, que persigue, entre
sus objetivos, la difusión del arte y los artistas sorianos en la provincia y la formación de
los más pequeños en el gusto por las artes plásticas.



ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera: Objeto

Es objeto de este Convenio la difusión de las artes plásticas en la provincia de Soria, así como la ayuda a los jóvenes sorianos en su formación artística.

Segunda: Obligaciones de las partes

Las actuaciones y aportaciones de cada una de las partes serán las que a continuación se detallan.

La Galería de arte Cortabitarte se compromete a:

- Realizar diferentes talleres infantiles en los centros escolares destinados a los alumnos de colegios de nuestra provincia. En los que se realizarán actividades formativas en las que los alumnos aprendan a disfrutar de las obras artísticas atendiendo también la parte creativa de los escolares.
- Donar una obra de un artista vinculado con nuestra provincia, que pasará a formar parte del patrimonio artístico de la Institución. La Diputación de Soria podrá renunciar a esta donación en base al patrocinio de alguna actividad cultural relevante para el panorama cultural soriano.
- Considerar a la Diputación Provincial como patrocinadora de las actividades de la galería, haciéndolo constar en la publicidad de las mismas.



La Diputación Provincial se compromete a:

- Difundir y promocionar entre los escolares sorianos la realización de los Talleres.
- Aportar una subvención económica por valor de 8.000 euros (OCHO MIL EUROS) con cargo a la consignación presupuestaria 33010 48926 del ejercicio 2023.
- Imprimir en la Imprenta Provincial hasta 2 catálogos de las exposiciones que se realicen en la Galería de Arte Cortabitarte. Siempre y cuando sean aportados con

la suficiente antelación y siguiendo las directrices técnicas marcadas por la Imprenta Provincial.

Tercera: Pago y Justificación.

La ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009.

La Diputación hará efectivo el correspondiente pago del siguiente modo:

- La justificación del presente deberá presentarse antes del 20 de septiembre de 2023. La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:
- Certificado de los gastos producidos hasta la fecha de presentación de la justificación en relación al programa subvencionado que incluya una relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total.
- Facturas originales ajustadas a la normativa vigente en materia de facturación, que excepcionalmente, por causa justificada, podrán ser sustituidas por copias autenticadas por el Departamento de Cultura de la Diputación de Soria, justificativas del gasto realizado por valor de un 100% de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Soria, acompañadas del correspondiente justificante de pago (copia de la Entidad Bancaria correspondiente acreditativa de la transferencia o ingreso en cuenta del importe justificado).
- Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificado negativo.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese que el interesado se haya inscrito en la Seguridad Social y que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, o certificado negativo.

Cuarta: Incumplimientos y penalizaciones.

El incumplimiento de estos compromisos por parte de cualquiera de los firmantes, anulará automáticamente el presente Convenio.

Penalizaciones:

-Sera penalizada en un 30% de la ayuda concedida las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.

- Sera penalizada en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.

Quinta: Vigencia

El presente convenio tiene vigencia durante el año 2023 o hasta que se llegue al total cumplimiento de sus previsiones.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, se suscribe por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha indicados.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA



Ilmo. Sr. D. Benito Serrano Mata

GALERÍA DE ARTE CORTABITARTE



GALERÍA CORTABITARTE, S.L.
N.I.F.: B42204180
Mosquera de Barrueco, 8 - Tel: 975 221200
D. Enrique Jiménez Pineda